

SALE TODOS LOS DIAS,
Y SE SUSCRIBE EN MADRID
EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,
Y EN LAS PROVINCIAS
EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	150	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 1477.

DOMINGO 2 DE DICIEMBRE DE 1838.

DIEZ CUARTOS.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

ACTAS DEL GOBIERNO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENÍNSULA.

Tercera seccion.—Circular.

El gefe político de Cádiz consultó á S. M. en 24 de Julio último sobre el verdadero concepto de la Real orden circular de 1.º de Marzo de este año en que, con el objeto de evitar la emigracion de los mozos hábiles para la quinta, se mandó que no se diese pasaporte para el extranjero ni para ultramar á los jóvenes de diez y siete años y medio á veinte y cinco. Y en su vista, y de lo expuesto por otros varios gefes políticos, se ha servido S. M. declarar que la Real orden de 1.º de Marzo citada no debe regir sino desde la publicacion de la quinta hasta que se haya satisfecho el cupo del pueblo en cuyo alistamiento esté inscripto el que solicita pasaporte; fuera de cuya época, y aun en ella, siempre que el mozo que desea ausentarse justifique debidamente alguna excepcion legal que le exima del servicio, no hay inconveniente en concedérsele; observando, si lo pide para los dominios de España en ultramar, lo prevenido por el Ministerio de Hacienda en la Real orden de 24 de Diciembre de 1834. De la de S. M. lo comunico á V. S. para su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Noviembre de 1838.—Valgornera.—Sr. gefe político de....

PARTES.

El Sr. conde de Luchana, general en gefe de los ejércitos reunidos, con fecha 25 de Noviembre último, desde Logroño dice lo que sigue:

Los acontecimientos ocurridos desde que el cura Merino vino de Aragon á la sierra de Burgos han probado que el plan de los rebeldes era el de dominar la provincia de Castilla la Vieja. La rapidez con que dispuse que dos brigadas de este ejército con su correspondiente caballería marchasen sobre Burgos y Soria á las órdenes del brigadier D. Andres Parra y del coronel D. Cayetano García Olloqui, y la actividad con que obraron estas fuerzas en combinacion con la columna de la sierra al mando de su comandante general el coronel graduado D. Gaspar Antonio Rodriguez, dieron en breve por resultado lanzar á la faccion del rebelde Merino del pais que creyó dominar, viéndose forzado á guarecerse en las provincias rebeldes, cercenada su fuerza por efecto de la activa persecucion.

Los cabecillas Balmaseda, Carrion y otros que tambien infestaban á Castilla pasaron igualmente á las provincias Vascongadas, y muy pronto tuve noticia de que todas estas facciones se estaban organizando y recibiendo el equipo correspondiente para penetrar otra vez en Castilla.

Al mismo tiempo llamaba el enemigo ostensiblemente su atencion moviendo su artillería de batir con gran acopio de proyectiles, haciendo alarde ya de gir su ataque contra Portugalete y Bilbao, ya sobre Castro-Urdiales, ya sobre Villanueva de Mena y ya sobre Santander, haciendo al efecto ostentacion de sus fuerzas. Asi es que mientras me hallaba en expectativa de aquellos pronunciados ataques, tuvo efecto la expedicion del rebelde Merino por uno de los vados del bajo Ebro entre esta ciudad y Calahorra; pero como á prevencion tenia dadas mis instrucciones al mariscal de campo D. Diego Leon, virey en cargos de Navarra, destacó para perseguirla al brigadier D. Isidoro de Hoyos con dos batallones del regimiento infantería del Príncipe, mandados por su coronel D. Cayetano García Olloqui, y un escuadron del regimiento caballería de Borbon, sin embargo de que la expedicion rebelde constaba de tres batallones, 211 caballos y media bateria de montaña.

La otra expedicion que en mayor fuerza debia mandar el rebelde Balmaseda tuvo orden de ejecutar su paso simultáneamente por los vados entre Espejo y Miranda para coincidir por la parte de Burgos con la del cabecilla cura Merino. Si la hubiera realizado, me hubiera visto en gran conflicto porque pasando de 500 caballos los destinados á ella, no me era posible destacar en su persecucion la fuerza competente de esta arma, y en tal caso habrian podido tener erecto los planes del enemigo. Pero por fortuna situé las tropas en tan buena disposicion,

que la noche del 25 de Octubre designada para el paso, tuvieron que retroceder del pie del agua yéndolo á ejecutar por el aviso que les llegó de mi situacion. Desde entonces cruzando de Alava á Navarra, retrayéndose y volviendo á ejecutar la misma marcha, he seguido paralelamente sus pasos, logrando por una feliz casualidad impedir tuviese efecto esta segunda expedicion.

El rebelde Maroto continuaba mientras tanto sobre Balmaseda con la fuerza de 14 batallones anunciando el ataque de Villanueva, á cuyo fin habilitó los puentes de la carretera, y practicó personalmente varios reconocimientos. El rebelde Castor adelantaba á la vez sobre Santander fortificando en el valle de Soba la torre de Quintana y el puente de Udalla.

Por esta razon tuve que dejar al teniente general D. Felipe Ribero sobre Villarcayo con los seis batallones de la Guardia Real de infantería para mantener en respeto á Maroto mientras que el brigadier Castañeda se oponia á la incursion de Castor, y situé entre Oña y Pancorbo al mariscal de campo D. Francisco Puig Samper, con el doble objeto de acudir á reforzar al general Ribero y de estar á la mira de los pasos del Ebro, en tanto que yo con los seis batallones que me restaban seguia los movimientos de la expedicion Balmaseda.

Contrariada así la operacion combinada del enemigo tuvo lugar la derrota de Castor por las fuerzas que mandaba el brigadier Castañeda, siguiéndose la toma del puente de Udalla y torre de Quintana, que permitió disponer de mayores fuerzas en proteccion de Villanueva de Mena, viéndose Maroto por esta causa forzado á desistir de sus proyectados ataques sin embargo de los preparativos que con tanto estrépito habia reunido en Balmaseda, y sin duda para proteger la nueva expedicion marchó últimamente sobre Navarra con las fuerzas que habia reunido en la izquierda; pero la colocacion que he dado á las operaciones de mi mando no han permitido tenga hasta ahora efecto.

La expedicion de Merino quedó por lo tanto sin el fuerte apoyo que esperaba. El brigadier D. Isidro de Hoyos, con el celo y actividad de que me ha dado repetidas pruebas, no tardó en dar alcance á dicha expedicion en el centro de los pinares, sufriendo sobre Birbiestre la primera derrota que participé á V. E. con fecha 2 de este mes trascribiendo su comunicacion de 29 de Octubre.

Seguendo este benemérito gefe sus operaciones en combinacion con el bizarro comandante general de la sierra D. Gaspar Antonio Rodriguez, se vió obligado á abandonarla el rebelde Merino, y ganando algunas marchas á beneficio del conocimiento del terreno, tuvo lugar de sacar los mozos de varios pueblos de las provincias de Burgos y Palencia; pero bien pronto sabedor el brigadier Hoyos por el general D. Laureano Sanz de la direccion que habian tomado los rebeldes, siguió persiguiéndolos en términos de verse obligados á salvarse nuevamente en las provincias Vascongadas. El general Rivero, que se hallaba en Villarcayo, tuvo oportunamente noticia, y salió al encuentro. Acosado Merino, se vió precisado á contramarchar, sufriendo considerable pérdida por la dispersion, de cuyas resultas se presentaron unos, y fueron prisioneros otros, segun los partes que sucesivamente he ido dando á V. E., habiendo tenido ocasion de fugarse y volver á sus casas todos los mozos que habia sacado en su correría.

Con muy poca fuerza de infantería y bastante cercenada su caballería logró penetrar otra vez en la sierra, de donde seguí por el infatigable brigadier Hoyos tuvo que salir contramarchando nuevamente sobre el alto Ebro, para salvar, si le era posible, los cortos restos de su expedicion en las expresadas provincias, aprovechando la oportunidad de la venida en esta direccion de la division de la Guardia Real con motivo del movimiento ya expresado del rebelde Maroto sobre Navarra. Pero avisado oportunamente el brigadier Castañeda tomó las medidas que le sugirió su celo y el conocimiento del pais, dando el feliz resultado que me participa con fecha 25 de este mes en los terminos siguientes:

“Merino con los restos de su llamada division, se dirigió en la noche de ayer hácia esta línea, con el objeto de penetrar en las provincias Vascongadas. Persuadido yo de que este seria su intento, tenia de antemano establecidas convenientemente las tropas que V. E. se ha dignado confiarme, cubriendo con ellas esta extensa línea, en que no hay otra barrera que los pechos de los soldados.

Desde luego me incliné á juzgar que el rebelde cura escogeria para su paso el terreno que media entre Encinillas y Villalain huyendo del grueso de mis fuerzas establecidas en el valle de Montija y Espinosa de los Monteros, con el doble objeto de impedir el tránsito al enemigo por aquella parte, y observar á las brigadas de Castor y Goñi que era probable avanzasen para protegerla.

Con cinco compañías del regimiento provincial de Logroño á las órdenes del coronel D. José Cueto, 50 hombres del provincial de Betanzos á las del capitán D. Juan Antonio Castro, cuatro mitades de caballería del 1.º ligero á las del teniente coronel D. José de Castro ocupé la línea desde Villarcayo á Encinillas, á la que me dirigí acompañándome tambien el alcalde constitucional del expresado Villarcayo D. Victor Rofó y 12 Nacionales del mismo. A las dos de la madrugada del referido dia de ayer los rebeldes se aproximaron á los puestos

avanzados de las compañías de Logroño establecidas en Encinillas, llegaron muy inmediatos hasta sufrir una descarga á quemarropa, que les obligó á retr: ceder, no pudiendo hacerse otra cosa hasta esperar el dia. En el momento que empezaron los crepúsculos dispuse la formacion de diferentes columnas que recorriesen el terreno, quedando yo en el costado izquierdo de esta línea, y mandando á encargarse del derecho al coronel gefe del estado mayor D. Vicente María de Reinoso: reconocidos los bosques y barrancos se consiguió hacer prisioneros toda la infantería que llevaba Merino, entre los cuales se cuenta un gefe, seis oficiales, un capellan y sobre 70 hombres de tropa, de los que tengo reunidos ya en Villarcayo la mayor parte, y cuyos nombres, clases y cuerpos son los que expresa la adjunta relacion.

Tambien han parecido algunos facciosos ahogados en el Ebro, y se han recogido 80 fusiles y algunos otros despojos. Merino, dejando comprometida su infantería, con la caballería (que la mayor parte se compone de curas y frailes) dió un gran rodeo aprovechando lo que quedaba de noche, y pasando los rios Trueba y Nela, consiguió penetrar en el valle de Soba y seguir á Orduña.

Siento, Excmo. Sr., no poder ofrecer á V. E. mayores resultados de esta jornada; pero V. E. que conoce esta línea, en que no hay pasos precisos sino un espacio de nueve leguas que por todas partes se puede franquear, estará convencido que para oponerse á la entrada y salida en las provincias Vascongadas de expediciones facciosas, es necesario adivinar el punto por donde intentan ejecutarlo, y siempre conservar reunida una fuerza capaz de imponer á los rebeldes si cargasen en número á favorecer el paso.”

Posteriormente me dice el mismo brigadier Castañeda lo que sigue:

“Cuando en mi comunicacion fecha de ayer tuve el honor de dar cuenta á V. E. de las ventajas que obtuve en la madrugada del 25 último contra la faccion del rebelde Merino, manifestaba á V. E. que esperaba seria mayor el número de prisioneros que el expresado. Efectivamente, hay que agregar á aquel número los 50, cuya relacion nominal acompaño, habiéndose recogido tambien 48 fusiles mas. De la infantería que seguia al rebelde cura solo ha escapado un oficial y tres gastadores.”

Tal ha sido, Excelentísimo Señor, el término feliz de las operaciones que han tenido lugar durante el mes trascurrido desde que penetró el rebelde cura Merino hasta la completa destruccion de sus fuerzas. Los pocos caballos con que consiguió volver á las provincias solo servirán para hacer notorio el total exterminio de la expedicion que los naturales vieron salir perfectamente equipada. Ellos han sido testigos de que todas las maniobras y proyectos de Maroto desde que tomó el mando en gefe han sido trastornados sin atreverse á emprender nada formal que pudiera comprometerle con las valientes tropas que me glorio de mandar, esperando solo que las circunstancias le preparasen una coyuntura favorable para acometer entonces con todas las seguridades del triunfo, pues de no ser así, no habria pasado por el bochorno de abandonar sus anunciados ataques despues de tan ostensibles aprestos.

Concluyo recomendando eficazmente el mérito que han contraido los generales y gefes que resulta de este parte le han tenido en la destruccion de las fuerzas expedicionarias del rebelde Merino, así como á las beneméritas tropas de la columna del digno brigadier D. Isidoro de Hoyos y las del coronel Rodriguez, que á costa de tan incesantes fatigas y privaciones, haciendo las rápidas marchas por los terrenos mas escabrosos y quebrados han contribuido tan poderosamente á este señalado triunfo, que ruego á V. E. se sirva elevar á conocimiento de S. M. para su satisfaccion, esperando tenga la bondad de dar publicidad á este parte para que sea extensivo á los buenos españoles.

Incluyo tambien las relaciones de los últimos prisioneros hechos por el brigadier Castañeda, y quedo en pasar á manos de V. E. las propuestas de recompensas á que considero acreedores á los que mas ocasion han tenido de distinguirse.

Fuerza total clasificada por clases de los prisioneros que se citan.—Un gefe, cuatro subalternos, un capellan, tres sargentos primeros, dos segundos y 44 cabos y soldados.

Segunda relacion de los que, ademas de los incluidos en la primera, fecha 22 de Noviembre, se capturaron á la referida faccion de Merino.—Dos sargentos primeros y 28 cabos y soldados.

S. M. la augusta Reina Gobernadora ha oido con particular agrado la noticia de dichos sucesos, y mientras se reciben las propuestas que anuncia el Sr. general en gefe de los ejércitos reunidos para recompensar á los mas dignos, es su Real voluntad que á los gefes, oficiales y tropa que recomienda se les dé las gracias en su Real nombre, publicándose así en la orden general del ejército para satisfaccion de los individuos á quienes comprende.

ANUNCIOS OFICIALES.

A consecuencia de orden de la direccion general de rentas estancadas, y en virtud de providencia del señor intenden-

te subdelegado de rentas de esta provincia, se publica en subasta la cobranza del derecho llamado de Bolla de Naipes en esta provincia, que recauda la hacienda pública, por término de veinte días, bajo las condiciones y con arreglo á las bases aprobadas por la superioridad, que se pondrán de manifiesto en la escribanía mayor de rentas, sita en el piso bajo de la aduana, adonde podrán presentar sus proposiciones las personas que quieran interesarse en la subasta hasta el día del remate, que se celebrará al vencimiento de los veinte, contados desde el último anuncio en el Diario, á la hora de las doce hasta las dos de la tarde, en los estrados de la intendencia. Madrid 29 de Noviembre de 1838.

Dirección general de correos.

El correo de la Habana que debió haber salido del puerto de la Coruña el día 10 del actual con la correspondencia para Canarias, Puerto-Rico é isla de Cuba, se halla detenido en el citado puerto por los fuertes temporales, el cual saldrá al momento que mejore el tiempo. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

El correo de Cartagena que acaba de llegar á esta capital fue asaltado á las doce y media de la noche del 29 de Noviembre último por varios latro-facinosos á media legua de Tarancon, los cuales deshicieron los paquetes de la correspondencia, tirándola por el campo, retirándose despues de haber robado al conductor y postillon, quienes la recogieron y llevaron á aquella villa á las cuatro de la madrugada.

Lo que se anuncia al público para lo que pueda convenir, y que no extrañe si recibiere alguna carta rota ó estropeada.

Gobierno político de la provincia de Teruel.

Siendo muchas las cartas que se reciben en este gobierno político preguntando si por mi conducto podrán remitirse algunos socorros á nuestros prisioneros, exigiendo que se conteste, lo cual no puede practicar esta gefatura sin desatender multitud de negocios urgentes, cuyo despacho no debe demorarse, se hace saber por medio de este periódico oficial á las familias y demas personas que quieran socorrer á aquellos desgraciados, que pueden hacerlo por mi conducto remitiéndoles dinero, ropa ó cartas, con tal que no se hable de asuntos políticos, con la seguridad de que se les entrega todo religiosamente; pero en la inteligencia de que no recibirán mas contestacion que las de los interesados, acusando el recibo de lo que se les envíe.

Teruel 22 de Noviembre de 1838.—Felix Sanchez Fano.

POR el presente se cita, llama y emplaza á D. Antonio Mateo Rodriguez, capellan de la que fundó D. Bernardo Geraldino y su muger Doña Ana Gomez en la villa de Chiclana, y á Doña Francisca Martinez, viuda de D. Juan Antonio de Luque, sus hijos, herederos y sucesores, para que al término de 30 dias primeros siguientes al de la insercion del presente en este periódico comparezcan por sí ó por medio de procurador y con poder bastante á exponer lo que les convenga en el expediente que pende ante el Sr. juez de primera instancia de esta capital D. Tomas Pacheco, y por la escribanía del cargo de D. Juan Manuel Aguado, sobre la pertenencia de una casa, sita en la ciudad de Cádiz y su calle del Alamo, que se vendió á la Doña Francisca en concepto de bien mostrenco, y cuyo estado del expresado expediente seguido entre dichos citados y el promotor fiscal hoy del enunciado juzgado, se ha hecho saber á aquellos por retardado; apercibidos que trascurso el término designado sin verificar la comparecencia acordada se dará á los autos el curso correspondiente, parándoles el perjuicio que haya lugar.

REDACCION DE LA GACETA.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MOSCOSO DE ALTAMIRA.

Sesion del día 1.º de Diciembre.

Abierta á la una menos cuarto se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se procedió al órden del día, relativo á continuar la discusion sobre el proyecto de contestacion al discurso de la corona, y se leyó una adición del Sr. Isla Fernandez.

El Sr. ISLA FERNANDEZ, como autor de la adición, manifiesta que lo que le ha movido á hacer aquella adición, ó por mejor decir enmienda, ha sido el interes general y el honor del Senado para que queden consignadas sus opiniones y los principios que le guian con respecto á los que deben tener los que gobiernen, pues no puede ver con indiferencia los muchos y repetidos males de la patria, que no pueden ser indiferentes al Senado; y que por lo mismo era necesario buscar el origen que pudieran tener aquellos; y que en su opinion ha sido el que siempre han quedado impunes los criminales y revoltosos.

Dice tambien que la debilidad de los que han mandado nos ha conducido hasta el punto en que nos encontramos; sin embargo que no por esto debia creerse que le animaban miras hostiles de ninguna clase hácia el actual Gabinete, porque conoce sus buenas intenciones y deseos, y siempre puede contar con su amistad; que para que el Senado se entere bien de su enmienda va á leerla (leyó). Sigue el orador diciendo que lo que allí se expresa es una verdad, á fin de que se arreglen las acciones de los que gobiernen en adelante.

Pasa en seguida á hacer una relacion histórica de la manera con que nuestra augusta Reina subió al trono, habiendo sido jurada antes como heredera de él; lo cual, añade, es una condicion precisa de legitimidad, enumerando otras para probar esto mismo.

Manifiesta que se habia dicho que los derechos de Doña Isabel II y los de Luis Felipe, Rey de los franceses, estan de acuerdo; pero que no cree que en este punto haya igualdad; porque en Francia se separó á una dinastía para colocar á otra en el trono, cual es la que hoy lo ocupa; de lo que se deduce la poca igualdad que hay entre una y otra Potencia; con este motivo y extendiendo sus explicaciones cita á MM. Dupin y Guizot.

Hace S. S. una reseña de las medidas de rigor que se han tomado para extrañar á las mugeres é hijos menores de aquellos que se encuentren en la faccion; del destierro de otros que ninguna influencia podian tener en los negocios del rebelde, y con este motivo dirige al señor general Quiroga una interpelacion acerca de un caso lamentable, cual es el haber sido fusilada una muger que se encontraba recién parida; sin embargo de que reconoce que es preciso combatir con mano fuerte las turbulencias para que por este medio y otros que se juzguen á propósito, se restablezca la moral pública: indica lo ocurrido con el señor obispo de Orihuela, y quiere se sepa que los españoles son eminentemente religiosos, y que por lo mismo en esta clase de negocios debe usarse de la mayor circunspeccion posible, recomendando la union de todos aquellos que quieran el bien de su patria, aunque reconoce que hay algunos que por sus intereses estan poco conformes con los primeros: y concluye con decir que todo se puede conseguir si el poder nace de la observancia de las leyes evitando las muchas desgracias que producen los desórdenes que desde muy temprano aparecieron en España.

Preguntado si se tomaba en consideracion, se decidió negativamente.

El Sr. GONZALEZ para rectificar un hecho explicó la conexión que habia entre S. M. la Reina Doña Isabel II y el Rey de los franceses, contestando á lo dicho por el Sr. Isla Fernandez.

El Sr. PRESIDENTE: Se va á leer el párrafo 6.º del proyecto de contestacion. (Se leyó.)

El Sr. CAPAZ expuso que le parecia que en el párrafo de que se ocupaba el Senado en aquel momento, era en donde debia decirse algo acerca del ejército, que tantos títulos tiene á nuestro reconocimiento: añadió que el Gobierno tenia poco atendidos á los ejércitos, lo que comprobó con la cita de una representacion del general en jefe del Norte, que segun dijo, parecia haberse olvidado. Manifiestó que en igual abandono se hallaba el del Centro, á lo cual atribuía en gran parte que no se hubiesen obtenido mayores ventajas. Que el de Cataluña tenia pedidos 60 hombres de refuerzos, y que estas reclamaciones tambien se habian hecho por el de Aragon; mientras se habian tenido ociosas á las puertas de Madrid las tropas del ejército de reserva, llenando los hospitales de enfermos. Entrando en otros pormenores acerca de las operaciones militares de Cataluña se quejó de las medidas de reorganizacion de la Milicia nacional, con lo cual habia quedado muy reducida, privándose á la patria de sus servicios; y concluyó con decir que los refuerzos pedidos por los generales habian podido muy bien remitirse.

El Sr. conde de EZPELETA empezó por rectificar una equivocacion cometida en el extracto de la sesion de ayer de la Gaceta, cual era el haber puesto en su boca: "que la desgracia de Morella á su parecer habia sido efecto de las maquinaciones de que se valian los partidos para desacreditarse," cosa que como militar no podia de ninguna manera decir. Pasó despues á hacerse cargo del envio de tropas de que habia hablado el Sr. Capaz, diciendo que sobre esto ya el Gobierno habia provisto con la quinta que tenia decretada, y cuyo proyecto creia haber sido presentado ayer por el Gobierno al Congreso.

Añadió que el número de las tropas que estuvieron á las puertas de la capital solo ascendian á 90 hombres, y de estos salieron parte para Castilla y parte para Toledo; de lo que se deduce que el Gobierno en este momento no tenia medio alguno para cubrir aquellos pedidos.

El Sr. CAPAZ contestó que no habia querido aludir á S. S. en el discurso que habia pronunciado.

El Sr. QUIROGA: Señores, tengo la desgracia de no saber expresarme con la elegancia que quisiera; pero debe saber el Senado que hablo con todo mi corazón, y que con la mayor franqueza manifestaré lo que se me ha preguntado como capitán general. Diré igualmente lo que ha hecho la Milicia nacional de Cataluña, que se está batiendo con tanta gloria; siendo poco exacto lo que se ha dicho acerca de que casi no hay Milicia nacional en Cataluña; puedo asegurar que la hay y que se está cubriendo de gloria, y dando pruebas eminentes de su heroismo; pudiendo decir con satisfaccion que de 11 plazas ó puntos fortificados que hemos perdido, ni uno solo se ha perdido que estuviese guarnecido por esta fuerza cívica. Este benemérito cuerpo, en cuantos desórdenes ha habido, en ninguno ha tomado parte; como su jefe é inspector, con cuyos títulos me honro, me toca hacer esta declaracion solemne, y yo espero que siempre hará lo mismo y contribuirá con toda energia para que con mano fuerte el Gobierno de S. M. castigue los excesos.

La nacion así lo desea, y el bien del pais lo reclama. En las circunstancias en que nos hallamos nada me parece mas indispensable para cortar los males que nos afligen, que la union. Esta, señores, sin embargo de que tanto se preconiza, no la queremos; porque si la quisiéramos nuestra situacion seria muy diferente, y la suerte de España muy distinta, porque se ve que con la mejor intencion se dice á los enemigos las fuerzas que tenemos, evitando espías al rebelde D. Carlos; al mismo tiempo las noticias que nuestros papeles les dan diciendo que reina la desunion en el Congreso, en el Senado, y otras infinitas cosas que nos perjudican. Yo quisiera, señores, que reinara la mayor armonía, y que nos convenciéramos de que estamos en el caso de verificarla; porque si D. Carlos llegase á reinar todos sufrirían la misma suerte, cual seria la horca; por esta razon insistiré en la union para que unidos hagamos la guerra al carlismo, sean cuales fueren las ideas mas ó menos exageradas con que se encubra, y para que no atribuyamos nuestras desgracias, acaso á los que mandan, cuando se hallan en compromisos de la mayor trascendencia. Sacrifiquemos pues todos nuestros intereses y resentimientos en las aras de la patria, y concurráramos al fin que todos nos propouemos, que es su salvacion.

Respecto de lo que ha dicho el Sr. Isla Fernandez acerca de esa infeliz muger que fue fusilada, debo manifestar á S. S. que en efecto ha llegado á mi noticia, pero que no tiene ninguna

relacion con las tropas que se hallan bajo mi mando. Sin embargo, he tomado las disposiciones convenientes para la averiguacion de este acontecimiento, y hecha que sea, procederé á lo que las leyes determinen; aunque debo decir que estas providencias, violentas ciertamente, las han producido las ferocidades de nuestros enemigos; y precisamente pudiera yo citar otro caso casi tan horroroso, cometido pocos dias hace en un individuo de mi familia por el solo hecho de escribir una carta.

El Sr. CAPAZ aseguró que no habia dudado un momento de las proezas que hacia la Milicia nacional de Cataluña, y que por eso habia manifestado su deseo de que se aumentase y protegiese.

El Sr. PITA propuso que si la comision lo tenia á bien podria suprimirse la palabra *existir*.

El Sr. marques de FALCES, como de la comision, contestó que esta no tenia inconveniente, y que en su lugar podria ponerse la palabra *fixar*.

Con esta variacion se puso á votacion el párrafo, y quedó aprobado.

Se leyó el 7.º

El Sr. PRESIDENTE expuso que se iba á dar cuenta de una adición al párrafo, de los Sres. Calatrava y Quintana.

El Sr. CALATRAVA manifestó que la adición propuesta por la memoria de la comision era tambien una enmienda hecha al mismo párrafo, y que por consiguiente si se aprobaba la enmienda, suponía de necesidad el que se suprimiesen estas palabras del párrafo "y de las demas de caracter legislativo."

El Sr. PRESIDENTE expuso que no estando examinada por la comision esta enmienda, no habia inconveniente en que se diera cuenta de ella.

El Sr. CALATRAVA pidió la palabra para apoyarla.

Se leyó la enmienda, concebida en estos términos:

"Con este motivo, Señora, no puede menos el Senado de añadir que tambien necesitan la aprobacion de las Cortes otras disposiciones verdaderamente legislativas, que por inadvertencia sin duda ha tomado el Gobierno de V. M. sin que hayan concurrido los cuerpos colegisladores. Tales son la erección de una audiencia en la Habana; la que manda á los pueblos pagar 500 rs. por cada reemplazo: la circular del ministerio de la Guerra, determinando casos en que las capitales de provincia han de quedar en estado de guerra; y el Real decreto de 26 de Octubre último relativo á las familias de los facciosos y á las penas con que han de ser castigados ciertos actos. La prudencia de V. M. pesará seguramente lo mucho que importa que cada poder del Estado se circunscriba á los límites que la Constitucion le señala."

El Sr. CALATRAVA: La diferencia que en esta parte hallo entre la mayoría y la minoría de la comision está, no en cuanto á que se diga que se entrará en el exámen de las disposiciones sobre la nueva quinta y requisicion de caballos y de las demas de caracter legislativo, sino en que la mayoría cree que no hay necesidad de expresar cuáles son, y la memoria sí. Esta es la única diferencia, pues en lo demas hay conformidad.

Yo bien sé que se pueden alegar muy justamente las razones que da la mayoría con respecto á las disposiciones legislativas de la quinta y de la requisicion de caballos, porque en el discurso de la corona se ha servido S. M. decirnoslo; pero ¿qué datos puede decir lo mismo la comision y el Senado de las demas medidas legislativas tomadas por el Gobierno sin conocimiento de las Cortes? El discurso de la corona no ha hablado mas que de estas dos disposiciones adoptadas por el Gobierno; y yo no dudo que las circunstancias podrán haberle obligado á tomar otras; pero lo he dicho, no tenemos datos, y creo que sin ellos no debe decirlo el Senado.

Debo advertir ante todo que en esta cuestion no me pasa por la imaginacion ni la mas remota idea de atacar á persona alguna: trato solo de sostener un principio constitucional y de que se conserven ileales las facultades de las Cortes.

Las protestas que hice en otra ocasion, no fueron, como ha creído el Sr. marques de Falces, ni para convencer á mis adversarios políticos, ni para captarme su benevolencia, de lo cual no habia necesidad. Las hice solamente para decir la verdad como la sentia, y para que el Senado y la nacion supieran cuál era y cuál es mi modo de pensar, y cuáles mis deseos en las presentes circunstancias; y aunque algunos señores puedan no creerme, yo me prometo que la mayor parte de los señores Senadores no habrán dudado de mi sinceridad, y que la nacion creará que nunca la he engañado, y que consecuentemente la he servido en cuanto mis débiles fuerzas han alcanzado.

Antes de apoyar mi adición, debo tambien desvanecer una imputacion que se ha hecho á los autores del voto particular, á saber, que en esta parte de la enumeracion de los actos del Gobierno que tienen carácter legislativo, y que se han tomado sin acuerdo de las Cortes, me propongo hacer una oposicion contra cierto ministerio, que en el voto se ve una tendencia clara, terminante, explicita á reprobacion de este ministerio. Esta última es una de aquellas aserciones que cuesta muy poco trabajo hacerlas, pero que costará mucho probarlas. Yo la rechazo abiertamente, y rechazo tambien la idea de acusacion, pues ni me gusta acusar, ni desconozco que no es en el Senado donde se puede acusar á los Ministros, ni he tratado tampoco de hacer cargos. Lo he dicho y lo repito, y me parece que no merece estas imputaciones quien tan frecuentemente ha estado declarando desde el principio, que si bien los decretos son de aquellos que no se han debido acordar sin conocimiento de las Cortes, yo me hacia cargo de que los Ministros habian procedido de buena fe, y que seria el primero en desear, ruego al Senado tenga presentes estas palabras, que cuando se examinen decretos se miren los actos con toda imparcialidad. Yo creo que no puede hacer mas un hombre que quiere alejar de su pensamiento toda idea de ataque personal.

En hora buena que desde ahora convengamos en que salvemos enteramente las personas, de las cuales debemos prescindir en estas discusiones; pero señores, por mas indulgentes que queramos ser, ¿podemos y debemos prescindir de los actos que tienen un carácter legislativo? Si esto es acusar, si este es el cargo mas terrible que puede hacerse á un Ministro, el cargo no está en las expresiones de Calatrava; está en el acto mismo del Ministro, y yo no tengo la culpa de que este Ministro haya ejecutado actos que tienen carácter legislativo sin conocimiento de las Cortes. Pero qué contradiccion no hay en las mismas impugnaciones! El párrafo de la mayoría dice: "A su tiempo empleará el Senado la mayor atencion y celo que le anima en el exámen de las disposiciones que V. M. anuncia sobre

la nueva quinta de 400 hombres y requisición de caballos y de las demás de carácter legislativo que por la urgencia se ha creído obligado á tomar vuestro Gobierno sin el acuerdo de las Cortes &c." Pues Calatrava no ha dicho ni mas ni menos; con que si esto es acusacion, si es cargo terrible, lo mismo lo ha hecho la mayoría de la comision que la memoria.

La mayoría reconoce como yo, que ha habido disposiciones de carácter legislativo tomadas sin conocimiento de las Cortes: en buen hora sea por la urgencia de las circunstancias; pero observe el Senado que la mayoría habla de dos, ¿y Calatrava qué ha dicho? Lo mismo, con sola la diferencia de que yo quiero que se expresen cuáles son estas disposiciones, que creo son cuatro, y la mayoría cree que son dos lo menos. Los unos no quieren expresarlas, los otros las expresan para que no haya duda; porque, dígame el Senado, que sean dos, cuatro ó una sola, el cargo, si es que lo es, ¿no es lo mismo por una y otra parte? ¿No consiste en el hecho de haber tomado disposiciones legislativas sin acuerdo de las Cortes?

Creo que no debo insistir en esto, y en que, si está lejos de mí la idea de hacer cargos, lo está igualmente de parte de los señores de la mayoría; pero de paso me atreveré á decir que si hubiera entrado en mis intenciones hacer cargos y acusaciones á las personas á quienes SS. SS. aluden, podría presentarlos algo mas fuertes, mas numerosos que los que contiene este párrafo, y tales que no se me contestaría: y ya el Sr. obispo de Almería ha reconocido y hecho justicia á mi carácter, diciendo que tengo bastante energía para hacerlo; pero he querido, y créame el que quiera creerme, limitarme á sostener un principio constitucional en el que van envueltas las facultades de las Cortes, un principio que, en mi concepto, si no se sostiene vigorosamente, se perderá el nivel con que se sostiene el régimen representativo.

Conformes la mayoría y memoria en que ha habido disposiciones tomadas por el Gobierno con el carácter legislativo y sin acuerdo de las Cortes, y justificando ahora el querer la memoria que estas disposiciones se expresasen para que no haya duda, insistiré en que las cuatro que la memoria propone en su voto particular, son efectivamente disposiciones de carácter legislativo, y tomadas sin acuerdo de las Cortes.

Es la primera la erección de una audiencia en la Habana. Lo único que se ha alegado contra de mi opinion es, que debiendo las provincias de Ultramar con arreglo á la Constitución ser regidas por leyes especiales, no estando todavía hechas estas leyes especiales, el Gobierno tiene necesidad de facultar para que se continúe gobernando á aquellos países conforme á las leyes de Indias. Me parece que ha sido esta la observacion del obispo de Almería y aun del Sr. marques de Falces. SS. SS. han con-esado todo lo que yo sabia, y es que las leyes especiales para aquellas provincias, segun la Constitución, han de ser hechas por el Rey y por las Cortes, confesion explicita del Sr. marques de Falces. Yo estoy conforme con S. S. en que mientras no se hagan estas leyes el Rey debe continuar gobernando aquellas provincias con arreglo á las leyes antiguas. Pero á pesar de eso ¿será cierto que entre tanto pueda gobernar aquellas provincias como un Monarca absoluto? No señor. Yo por mi parte protesto altamente contra esta doctrina. Despues de promulgada la Constitución, ni en Ultramar ni en la Península el Rey de España es absoluto, no lo ha sido nunca, y si lo ha sido antes, ha consistido en los abusos, mas no porque así lo dispusiesen las leyes fundamentales.

El orador continuando en sus observaciones dice que si se le quiere objetar que la disposicion que ataca no es una ley, responderá que si es tal ley porque la erección de un tribunal es propio de una ley, sin que tuviera fuerza el argumento de que no estando hechas las leyes especiales que han de regir en aquellas provincias podia el Gobierno hacerlo sin necesidad de acudir á las Cortes, pues tratándose el año pasado de imponer una contribucion á aquellas posesiones, presentó el Gobierno un proyecto de ley á las Cortes, en razon á que no se creia autorizado á imponerla por sí. Que ademas de estas razones era preciso tuviera presente el Senado al tiempo de resolver sobre el decreto de erección de la audiencia de la Habana que parecia tan sencillo, iba á gravar el presupuesto de aquellas provincias en 56,300 pesos.

Pasando á la segunda disposicion, que es la circular por la que se impone á los pueblos 300 rs. vn. por cada reemplazo, dice que el Sr. obispo de Almería, impugnándola el otro dia, manifestó que esta imposicion se habia hecho en el mismo decreto de la quinta, dado por S. M., el cual iba á presentarse á las Cortes; y que aunque le habia contestado en el acto, no pudo presentarle pruebas como en la actualidad, con las cuales podria S. S. desengañarse. Que la Real orden firmada por el Sr. Hubert es de 25 de Octubre, inserta en la Gaceta del 25, y el Real decreto tambien dirigido al mismo, es de 27 del propio Octubre y publicado en la del 31.

Pasa S. S. á enumerar las otras dos disposiciones relativas á los estados de sitio y al decreto de 26 del mismo mes de Octubre, por el que se previene salgan de Madrid las mugeres é hijos menores de los carlistas, y dice que no puede quedar la menor duda de que verdaderamente son actos legislativos tomados por el Gobierno sin conocimiento de las Cortes; que si bien lo han sido por la urgencia de las circunstancias, sin embargo se necesita para hacerlas valer la aprobacion de las Cortes.

Añade que no dice otra cosa, y que lejos de hacer cargos, lo que quiere es que se cumpla efectivamente el artículo de la Constitución, que declara que la potestad de hacer las leyes no reside sino en las Cortes con el Rey: que el Senado, á quien principalmente toca el oficio de conservador de nuestra Constitución, las conserve realmente, porque de lo contrario seria un precedente muy fatal para la causa de la libertad: que no quiere que el Senado se desnude de sus prerogativas: que desea y quiere que haya verdaderamente orden, pues no puede haberlo si cada uno de los poderes del Estado no se circunscribe en los límites que la Constitución le señala.

En cuanto á lo manifestado por el Sr. obispo de Almería acerca de que, siendo el Senado quien debe juzgar las causas de acusacion ó de responsabilidad contra los Ministros, era poco delicado el manifestar anticipadamente su opinion, dice que aqui no se trata de acusacion ó causa de que deba conocer el Senado como tribunal de justicia, sino pretender por el carácter que tiene de cuerpo colegislador examinar los actos del Gobierno, y ver si son conformes con las leyes, pues si se admitiera el principio de que porque el Senado es el juez que ha de juzgar en su caso no puede emitir su opinion sobre los actos del Gobierno, entonces el Senado perderia toda su fuerza.

Que habiéndole recordado al orador el Sr. obispo de Alme-

ría las obligaciones que tenia cuando se hallaba en el tribunal supremo de Justicia, debia decir, le estaba muy reconocido porque se las habia recordado, aunque no habia olvidado nunca las obligaciones que la ley impone á los jueces de no manifestar anticipadamente sus opiniones; pero que esto era en cuanto á las causas y pleitos pendientes, mas no sobre puntos abstractos; y que así como la ley previene que los jueces no manifiesten anticipadamente sus opiniones en pro ni en contra, eucarga tambien que no sean tan blandos de corazon los jueces que se tomen á llorar con los homes; y concluye por último, que si la minoría habia manifestado anticipadamente sus opiniones, tambien la mayoría habia hecho lo mismo.

Preguntado si se tomaba en consideracion la enmienda, se decidió por la negativa.

Puesto á votacion el párrafo 7.º, quedó aprobado despues de unas ligeras observaciones del Sr. Pita.

Se leyó el 8.º

El Sr. OTAZU observó que si bien conocia lo indispensable que era el ocuparse en las leyes de ayuntamientos y diputaciones provinciales, hubiera querido que la comision hubiese hecho mencion de otras, cuales eran las relativas á Guerra y Hacienda.

El Sr. marques de FALCES contestó que no podia menos de aplaudir el celo del Sr. preopinante; pero que la comision no habia podido menos de extender el párrafo en los términos que estaban, mediante á que en el discurso de la corona no se hacia mencion de otras leyes, y á que en otro párrafo se trataba terminantemente de lo respectivo á Guerra y Hacienda, por lo cual creia que el hacerse mencion de estos dos puntos en el presente, no conduciría á nada.

Si en mas discusion quedó aprobado el párrafo.

Se leyó el 9.º y fue tambien aprobado sin ninguna discusion.

Se leyó el 10 y despues la enmienda del Sr. Calatrava, que dice así:

3.º Que en el párrafo 10, despues de las palabras "muy grata para el Senado" se sustituya al resto lo que sigue:

"Porque espera que esta perfeccion dada á la Milicia nacional contribuirá á su aumento y tambien á su vigor, y á que sean cada dia mayores las ventajas que el Estado saque de una institucion tan útil."

El Sr. Calatrava como su autor hizo unas ligeras observaciones en su apoyo, demostrando lo conveniente que seria el perfeccionarla y que fuese tan numerosa como fuera posible, pues en el dia estaba muy reducida en casi todos los puntos de la Península, citando en su apoyo á Barcelona, en donde, segun tenia entendido, de 15 batallones de que se componia antes, se hallaba ahora reducida á cinco.

Puesta á votacion la enmienda, quedó desechada.

El Sr. PITA PIZARRO observó que creia oportuno se añadiese al párrafo, donde dice "perfeccionar su organizacion" "aumentando su armamento", pues con sola esta expresion quedaba el párrafo cual convenia; porque si bien su fuerza numérica es de 6000 individuos, la armada no constaba mas que de unos 1000.

El Sr. EZPELETA dijo que por su parte estaba dispuesto á admitir la adición, aunque debia hacer presente al Senado que ese aumento de armamento no entrase de manera ninguna en la ley por razones muy obvias, y en las que el mismo señor Pita no podria menos de convenir. Que quisiera que el Gobierno presentase un estado de los fusiles que tienen los facciosos, precedentes de la Milicia. Que estaba conforme con que en los pueblos regulares, grandes, que estuviesen fortificados, se aumentase el armamento; pero no en los pequeños en donde con escándalo habia visto ir recorriéndolos columnas de facciosos y recoger los fusiles. Que cuando mandaba en Aragon habiendo venido un comisionado de un pueblo inmediato á Zaragoza á pedirle fusiles, se los devolvió á pocos dias despues el ayuntamiento, diciendo que no respondia de ellos por no tener la fuerza suficiente para defenderlos.

Despues de varias aclaraciones del Sr. Pita, y de unas ligeras observaciones del Sr. marques de Falces en apoyo del señor Ezpeleta, se puso á votacion el párrafo, y quedó aprobado.

Se leyó el 11.

El Sr. CAPAZ le impugnó manifestando no estaba conforme en que se gastase un maravedi con los navios que estaban en los arsenales, al paso que deseaba se pusieran corrientes cuanto antes las fragatas.

Se suspendió esta discusion.

Se acordaron repartir y archivar 200 ejemplares del Real decreto de la quinta de 400 hombres que remitia al Senado el Sr. Secretario interino del Despacho de la Guerra.

El Sr. PRESIDENTE levantó la sesion á las cuatro y cuarto.

ORDEN DEL DIA

PARA LA SESION DEL LUNES 3 DE DICIEMBRE DE 1838.

Continuacion de la discusion del párrafo 11 del proyecto de contestacion al discurso de la corona.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ISTURIZ.

Sesion del dia 1.º de Diciembre.

Se abrió á la una y cuarto.

Leida el acta de la anterior, quedó aprobada con una rectificacion hecha por el Sr. Hompanera.

Se acordó constase en el acta el voto del Sr. duque de Gor, contrario á lo resuelto por el Congreso en la sesion de ayer sobre reunion de secciones.

El Sr. ARGUELLES dice que la rectificacion de votos al dia siguiente es relativo unicamente para las votaciones en que no se está presente; pero que S. S. con mucho gusto lo aprobará á pesar de lo indicado.

El Sr. duque de GOR manifiesta que ha usado del derecho que le da el reglamento.

A consecuencia de indicar varios Sres. Diputados que este es el primer ejemplo que sucede, se leyó el art. 150 del reglamento que dice: "Todo Diputado que se halle presente en una votacion que no sea secreta puede salvar su voto sin motivarlo en el acta de la sesion inmediata, y podrán adherirse á las re-

soluciones del Congreso todos los Diputados, aun cuando se hallen ausentes al tiempo de tomarlas."

El Sr. PRESIDENTE: Por este artículo se ve que cada Diputado puede salvar su voto en la sesion inmediata.

Se dió cuenta de que la comision encargada de informar sobre la comunicacion del Gobierno, relativa á la autorizacion pedida para examinar la conducta de los generales D. Luis Fernandez de Córdoba y D. Ramon Maria Narvaez, habia nombrado Presidente al Sr. Rey y Secretario al Sr. Perez Hernandez.

Igualmente que la encargada de informar acerca de la proposicion del Sr. Caballero y otros Sres. Diputados sobre que se remita la lista de los que han admitido empleo ó pension del Gobierno, habia nombrado Presidente al Sr. Arrazola y Secretario al Sr. Huelves.

Se leyó la lista de las peticiones presentadas en la Secretaría del Congreso, comprensivas desde el número 57 al 76.

Se leyó el art. 19 del reglamento, que dice:

"Las secciones se renovarán tambien por suerte en la primera sesion de cada mes, excepto en el caso en que se hayan formado despues del dia 15 del mes anterior."

En conformidad de lo que previene este artículo se procedió á la renovacion, y siendo el número de señores presentes 158, correspondieron 23 á la 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª, y 22 á las restantes por el orden siguiente:

Primera seccion.—Sres. Alonso Cordero, Castro, Marin, Laborda, Cosío, Lopez Vazquez, Lopez (D. Blas), Salamanca, Ripoll, Donoso Cortés, Cevallos, Reinoso, Armero, Ferro Montaos, Posada Argüelles, marques de Villagarcía, Valterra, Ros y Olano, Ferraz, Aliaga, Ormaeche, Olavarrieta, Satorras.

Segunda seccion.—Sres. Elordi, Gali, Córdoba (D. Miguel), Arrazola, Mayans, Infante, Santillan, Colomo, Montoya (D. J.), Argüelles, Azuela, Caballero, Guillen y Gras, Rodriguez Vera, Mon, conde de las Navas, Esteban, Caravantes, Ponzoa, Sanchez de la Fuente, Pelegrin (D. S.), Larramendi, Puche.

Tercera seccion.—Sres. Iñigo, Burriel, marques de Someruelos, Quinto, Perez, Pacheco, Vazquez Moscoso, Landero, Fernandez de los Rios, Iznardi, Rey, Gispert, Perez, Oliván, Rivaherrera, Muro, Seijas, Leal, Ayala y Morla, Ballesteros, duque de Gor, Samaniego, Pou.

Cuarta seccion.—Sres. Bacardi, Lujan, Trueba Cosío, Pardo Montenegro; Cornejo, Viadera, Zumalacarreñui, Alcon, Hompanera, Barrio-Ayuso, Cantero, Jurado, Martin, Hergues, Carbonell, Romero y Domingo, Fuentes, Olózaga, duque de Veraguas, Baeza, Quiroga y Frias, Fonseca, Salvá y Cardell.

Quinta seccion.—Sres. Cañavate, García, Martí, Calderon Collantes, Gamero, Toral, Carrasco (D. J.), Bravo Murillo, Pidal, Martinez Ayala, Rodriguez del Valle, Quijana, Cambrero, Valera, Arteta, Flaquer, Gisbert, Morell, Almirall, Seoane, Ayamans, Perez de Rivas.

Sexta seccion.—Sres. Villalba, Anguera, Valdés, Gomez Acebo, Morell, Hidalgo Calvo, Muñoz Maldonado, Madoz, Sancho, Fernandez Bolaños, Govantes, Benavides, Puigmoltó, Martinez de la Rosa, Jaen, Silva, Henri, Salvato, Silvela, San Miguel, Cano Manuel, conde de la Rosa.

Sétima seccion.—Sres. Camaleño, Mendizabal, Villaverde, Montoya (D. D.), Zaforteza, marques de Casa-Irujo, Carramolino, Loriga, Perez Hernandez, Montes de Oca, Lopez (D. J.), Polo y Monge, baron de Casablanca, Huelves, Almarza, Isturiz, Santonja, Armendariz, Alcalá Galiano, Temprado, Aloe, Carrasco (D. R.).

Se mandaron repartir 350 ejemplares de los Reales decretos de 27 de Octubre último, que remite al Congreso el señor Secretario interino del Despacho de la Guerra.

Se leyó el art. 124 del reglamento, que dice:

Los informes de la comision de peticiones se imprimirán por apéndice en el Diario de las Sesiones, á fin de que los sábados por lo menos de cada semana se ocupe el Congreso en resolverlas por el mismo orden con que han sido presentadas.

Procediéndose á la discusion de dichos dictámenes, fueron aprobados los comprensivos á los números 11, 12 y 15.

Leido el 14, relativo á una exposicion de D. José Feiser, en nombre de D. Antonio Bresca y sobrinos, quejándose de la prision que han sufrido en uno de los presidios de Africa, dice

El Sr. SEOANE: Las Cortes saben el interes que he manifestado en que se aclaren los hechos de esos sujetos: he visto el expediente, y creo que es difícil que por él puedan formar las Cortes un juicio exacto y dar resolucion con conocimiento de causa. Por lo que ruego al Congreso que se suspenda la discusion de este asunto hasta un dia próximo, á fin de que á ese expediente se agreguen algunos otros documentos.

Se preguntó al Congreso si se suspenderia la discusion de este asunto, y resolvió afirmativamente.

Igual resolucion recayó sobre una indicacion del Sr. Lujan, relativa á que se avise al Gobierno de S. M. para el dia que haya de discutirse este asunto.

Fueron aprobados sin discusion los dictámenes números 15, 16, 17, 18, 19 y 20.

Leido el 21, relativo á una exposicion del coronel comandante de la legion francesa Ferrari, en que manifiesta el estado en que se encuentran las tropas de la misma, y pide ó bien la reorganizacion de los cuerpos que la componen, ó su licenciamiento, en el caso de que la dicha reorganizacion no pueda tener efecto, dijo

El Sr. LUJAN: Mi objeto al tomar la palabra, es únicamente pedir al Congreso lo mismo que ha manifestado el señor Seoane en otra peticion, es decir, que se suspenda su discusion hasta tanto que esté presente el Gobierno. Las circunstancias en que se halla la legion francesa, y la particularidad de haber sido cedida en circunstancias graves, hacen necesaria la presencia del Gobierno de S. M. cuando se discuta este asunto; reservándome yo para cuando llegue ese caso, el hablar y pedir explicaciones, tanto por los servicios que ha prestado, como por el estado de abandono en que se encuentra actualmente el resto de esa legion.

El Congreso acordó se suspendiese la discusion hasta que se hallase presente el Gobierno.

Fueron en seguida aprobados sin discusion los comprendidos con los números 22 al 29.

Leido el 30, relativo á una exposicion de D. Ramon Aleon y D. Cenon María Adana, comisionados de la diputacion provincial de Logroño en esta corte, pidiendo al Congreso que remedie los males que afligen á aquella provincia con motivo

del servicio de bagajes y suministros, dijo

El Sr. OLOZAGA: Siendo este asunto de aquellos que no se pueden tratar sin la presencia del Gobierno, yo rogaria al Congreso se suspendiese la discusion de este asunto hasta que se hallase presente. Asi se acordó.

A continuacion fueron aprobados los dictámenes números 31 al 35.

Leido el 36, que se refiere á una exposicion de D. Cristobal de Pascual, en la que pide al Congreso que usando de sus facultades ponga un término eficaz al estado lamentable en que se halla la provincia de Málaga, dijo

El Sr. SEOANE: Las mismas razones que tuve para pedir al Congreso que suspendiese la discusion del dictamen núm. 14 tengo ahora; por consiguiente espero que asi se hará. Asi se acordó.

El Sr. PRESIDENTE: Mañana no habrá sesion: el lunes á las doce se reunirá el Congreso para continuar la discusion sobre la contestacion del discurso de la corona. Ciérrase la sesion.

Eran las tres.

MADRID 2 DE DICIEMBRE.

CORRESPONDENCIA DE LA GACETA.

Castellon de la Plana 19 de Noviembre. Merece citarse como generosa la conducta observada por los marineros y vecinos de Vinaroz con 146 prisioneros facciosos al ser trasladados desde Cartagena á Barcelona, que muy próximo á naufragar el buque que los conducia por la fuerza del temporal, embistió en aquella playa y recibió la mas franca y amigable acogida, cuyo proceder acredita la sensatez del vecindario de Vinaroz, que olvida las atrocidades cometidas con las 65 víctimas inmoladas por Cabrera el día 18 de Octubre de 1835 en los campos de Alcanar, cuando se trata de ejecutar una accion benéfica en favor de la humanidad. La tranquilidad pública se mantuvo inalterable, y de los prisioneros no pereció ninguno.

La villa de Burriana acaba de obtener un señalado triunfo contra un batallon de rebeldes en la noche del 15 del corriente. Su alcalde constitucional D. Francisco Mayner, con un corto número de Nacionales y varios patriotas, ha jurado defenderse á toda costa de las facciones que con frecuencia se acercan á aquella poblacion, causando las mayores vejaciones y desastres siempre que logran invadirla.

En la noche de ayer hizo una salida aquella insignificante, en número, pero firme guarnicion, contra el propio batallon de Lacoba, quien se ha visto obligado á retirar con alguna pérdida á las tres de la madrugada; pero sin haberse evitado el saqueo y demas desastres que indudablemente concluirán muy pronto con la villa de Burriana, segun el encarnizamiento y tenacidad que han demostrado los rebeldes contra dicha poblacion y sus beneméritos defensores.

Oviedo 24 de Noviembre. De resultas de la activa persecucion hecha á la gavilla de 12 á 16 facciosos presentados el día 6 del actual en la capital del consejo de Ponga, fueron aprehendidos seis de la otra parte de los puertos, territorio ya de Castilla, por el intrépido alcalde constitucional y Milicianos nacionales de aquel concejo.

Los dos facciosos aparecidos en el meson de Bazanes, concejo de Caso, propalando que les seguia mayor número, se presentaron en aquella propia fecha al alcalde constitucional del mismo implorando el indulto. En la actualidad ningun enemigo armado pisa el suelo de esta provincia, y el hecho de haber traspasado sus limites los decididos Nacionales de Ponga para capturar los seis que se abrigan allende los puertos, debe convencerles de que no les es dado ni aun acercarse impunemente á sus términos.

Logroño 26 de Noviembre. Maroto se hallaba antes de ayer en Dicastillo con dos batallones y alguna caballeria, y el resto de sus fuerzas en los pueblos de aquellas inmediaciones.

En Estella se esperaba al Pretendiente con toda su familia. El Sr. conde de Luchana con su cuartel general continua en esta ciudad, en donde ha entrado hoy un convoy de vestuarios para el ejército, escoltado por una compañía del provincial á que da nombre esta capital, y por 30 caballos del 5.º de linea.

Murcia 27 de Noviembre. Declarada esta provincia en estado de guerra, y procediéndose militarmente en las ocurrencias de Caravaca, continúa la tranquilidad pública sin que se teman nuevas alteraciones, y asimismo sigue instruyéndose el sumario sobre los hechos que pudieron motivar tan desagradables ocurrencias.

Alicante 27 de Noviembre. El día 24 llegó á esta capital el brigadier Grases, y tomó el mando de la comandancia general de esta provincia.

Búrgos 28 de Noviembre. La columna del brigadier Hoyos marchó de esta plaza el día de ayer a las siete de su mañana, habiéndosele agregado 100 caballos y 300 quintos que van destinados al regimiento de la Princesa.

El último resultado de la faccion del rebelde Merino es el que se manifiesta en el adjunto Boletín extraordinario, siendo probable, como él mismo indica, que aquel cabecilla se halle ya en las provincias Vascongadas. Hoy se esperan los prisioneros que se hicieron por el brigadier Castañeda.

Siguen recorriendo estas inmediaciones diferentes partidas de facciosos; ayer tarde se encontró una de ellas en Cogollos con otra del provincial de Laredo, y se tirotearon un corto rato, sin mas resultado que haber muerto á los enemigos un caballo.

Boletín extraordinario de la provincia de Búrgos del 25 de Noviembre de 1838.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Comandancia general de Santander, Búrgos, Logroño y

Soria.—El Sr. brigadier D. Ramon Castañeda, comandante general del cuerpo de operaciones de la izquierda, me dice con fecha de 25 del actual desde Villarcayo lo siguiente:

Excmo. Sr.: En la madrugada de ayer conseguí hacer prisioneros toda la infanteria que llevaba Merino, habiéndose salvado el cura rebelde con la caballeria á beneficio de la noche, logrando introducirse en las provincias Vascongadas por el valle de Losa. Lo que me apresuro á comunicar al público para su satisfaccion. Búrgos 25 de Noviembre de 1838.—El general, comandante general Laureano Sanz.

Soria 28 de Noviembre. Se han presentado en el Burgo algunos dispersos de Merino, en lo general bien vestidos y con su armamento. De los pueblos de Zayas, de Torre Bocigas y otros inmediatos, han recogido algunas partidas del provincial de Laredo porcion de mozos de los fugados del rebelde cura, que los han conducido á Aranda y Huerta de Rey.

Ayer mañana supe que por el pueblo de Rioseco habia pasado el gefe Zabala con 10 facciosos de infanteria á las nueve y media de la noche anterior, y en este momento acabo de saber que el teniente de carabineros de Hacienda nacional Don N. Bedoya, los alcanzó cerca de Villasayas, causándoles la pérdida de un muerto y cinco prisioneros, continuando el alcance de los restantes en combinacion con el destacamento de Almazan que tomó la direccion de Ontalvilla, y es probable que hayan caido en su poder.

Segovia 28 de Noviembre. Unos 200 facciosos de caballeria é infanteria pasaron en la tarde de ayer por las inmediaciones del Espinar atravesando el Campo-Azalvaro, y dirigiéndose hácia Valverde. Creo muy probable sea alguna de las facciones de la provincia de Avila, que huyendo de la activa persecucion que sufren en dicha provincia se interne en esta de mi cargo.

El comandante general de esta provincia ha salido hoy en su persecucion con los oficiales y soldados de varias partidas sueltas que estan en esta ciudad para la cobranza de letras y con el resguardo, reuniendo una pequeña columna de 30 caballos.

En la noche anterior habian dormido en los pinares de Escarabajosa 250 facciosos de caballeria é infanteria bastante estropeados, y que se habian dirigido á los pinares de Navas de Oro, lo que confirma mi presuacion que quizá sea otro trozo de las facciones huidas de la provincia de Avila.

Salamanca 28 de Noviembre. Las adjuntas copias de los partes recibidos en el gobierno político de esta provincia enterarán á VV. de que la faccion de Calvente ha huido de la misma, perseguida de cerca y con decision. A pesar de la correria de los rebeldes no se ha alterado en nada la tranquilidad pública.

Los partes citados son los siguientes.

Alcaldía constitucional de Peñaranda de Bracamonte.—En mi manifestacion de ayer dije á V. S. que la columna de caballeria del comandante de armas de Alva de Tormes, aumentada con 30 caballos de la Milicia nacional de esta villa, salió á encontrar y batir la faccion Calvente do quiera que la hallase. Por la adjunta copia que se ha recibido hoy de los Nacionales de esta dicha villa se enterará V. S. de lo ocurrido hasta las seis de la mañana de hoy. Quedo con cuidado para dar conocimiento á V. S. de lo demas que se me comunique. Dios guarde á V. S. muchos años. Peñaranda de Bracamonte 26 de Noviembre de 1838.—Alcalde interino, Sinfioriano Pizarro Tarrío.—Sr. gefe superior político de la provincia de Salamanca.

Villanueva de Gomez 26 de Noviembre de 1838 á las seis de la mañana.—Muy señor nuestro: Ayer llegamos á Hontiberos como á las tres de la tarde, y al mismo tiempo de desmontar para apensar los caballos supimos que la faccion se hallaba en Bermuy; pero esta ya, fuese por soplo ó por habernos visto entrar en aquel pueblo, se salieron, y habiéndolo hecho esta columna á todo trote en su persecucion, lo mismo fue ver que se los perseguia apretaron á correr á todo escape, de modo que no se les pudo dar pique, aunque despues las avanzadas nuestras y despues de haber pasado Cabezas de Alambre se puso en disposicion de presentarles la batalla; pero no hicieron mas que á la entrada de los pinares de Valziuela disparar dos tiros y desaparecer los infames en dichos pinares con el abrigo de estos y de ya haber venido la noche; pero á pesar de todo esto, siguiendo hasta donde fue posible la huella, se batió parte del pinar y caminos, pero sin fruto alguno mas que despues de haber salido del pinar y cogido el camiao que viene á esta se ha encontrado una yegua con su silla, bastante cansada, y dos ó tres cabezones. El número de la faccion, segun los datos mas positivos de los pueblos por donde han pasado, es el de 70 á 80 hombres, que verdaderamente no habia para haber empezado si el encuentro hubiera sido mas de cerca y el día hubiera dado de sí un par de horas mas. Ahora mismo salimos á buscar la huella para volver á su persecucion, por lo que no podemos decir otra cosa mas que todos quedan buenos y á disposicion de ese ayuntamiento y demas familias, á quienes se servirán hacer público esto, mandando á estos sus servidores Q. S. M. B.—Ventura Martin Aguado.—Santiago Molina.—Norberto Hernandez Pizarro.

BOLETIN DE COMERCIO.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 29 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 15½ con cupones al contado: 16, 15½, y 15½ á v. f. ó vol. con cupones.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Idem sin interés, 00.
Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 días, 37½.
Paris, 16-2.

Alicante, par.
Barcelona, á ps. fs., ¾ b.
Bilbao, 1½ d.
Cádiz, ¾ id.

Coruña, ¾ papel d.
Granada, 1¾ id.
Málaga, 1 d.
Santander, 1 dio. id.
Santiago, 1¾ id. id.
Sevilla, ¾ d.
Valencia, par.
Zaragoza, ½ d.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

ERRATAS.

En la Gaceta de ayer, plana 3.ª, columna 1.ª, línea 36, discurso del Sr. Ministro de la Gobernacion, donde dice como, léase *menos*.

En el final del extracto de la sesion del Senado de ayer, se puso por una equivocacion involuntaria que fue tomada en consideracion la enmienda del Sr. Calatrava al párrafo 6.º del proyecto de contestacion, y suspendida la discusion de este, cuando fue desechada dicha enmienda, y no se entró en la discusion del párrafo 6.º

ANUNCIOS.

LA MODA, periódico de las de Madrid, que se publica una vez al mes. El número 5.º correspondiente al actual comprende los artículos siguientes: Modas de Madrid: de señoras y caballeros: descripcion de la bonita estampa que acompaña, litografiada é iluminada por artistas españoles.—Tontillos parisienses.—Corsés: sus ventajas é inconvenientes: explicacion de los patrones del tamaño natural, que sin aumento de precio, van unidos á este número.—Modas de muebles.—Cuadro estabístico de la calle del Carmen.—Poesía: *Esta sí que es fábula!*—Solucion á un enigma.—Se suscribe y vende con los números anteriores en esta corte en la estamperia de Valle, calle de Carretas, á 12 rs. los tres números llevados á las casas, y 15 en las provincias, franco el porte. Los números sueltos 5 rs., 4 la estampa sola, y 2 los patrones. Los números del periódico, figurines y patrones atrasados se venderán con un real de rebaja en cada ejemplar en favor de las personas que quieran formar colecciones.

BENAMAR y el Estudiante. Capricho periodístico. Sale dos veces á la semana, los domingos y jueves: un pliego en 8.º Se suscribe en Madrid en las librerías de la viuda de Paz, calle Mayor, frente á las gradas de S. Felipe, á 8 rs. al mes, y en las provincias en las administraciones de correos, á 10 rs. franco de porte.

DIORAMA.

Establecimiento de un género enteramente nuevo en España situado á la entrada de la calle de la Alameda, junto á la fábrica platería de Martinez, en el que se ve por ahora:

El suntuoso monasterio del Escorial.
El coro con su bellisima Iglesia, en la que se oye el órgano con un singular efecto.
El panteon de los Reyes Católicos iluminado.
La iglesia de Atocha con su imagen y banderas.
El coro de capuchinos de Roma con toda su comunidad.
Está abierto todos los dias desde las diez de la mañana hasta las cinco de la tarde.
La entrada á 8 rs. y 4 los niños.

TEATROS.

PRINCIPE. A las cuatro de la tarde. Se pondrá en escena la acreditada comedia en tres actos, del teatro antiguo español, titulada

EL LINDO DON DIEGO,

su autor el célebre D. Agustin Moreto. Intermedio de baile; terminando la funcion con un divertido sainete.

A las siete y media de la noche. Se volverá á poner en escena el aplaudido drama en cinco actos, titulado

LUCRECIA BORGIA.

BUENA VISTA. A las cuatro de la tarde. Se dará principio con una sinfonia: en seguida se pondrá en escena el drama de espectáculo traducido del frances, en tres actos, cuyo titulo es

EL MENDIGO MORIN;

dando fin con un divertido sainete.

A las siete y media de la noche. Despues de una brillante sinfonia á toda orquesta se pondrá en escena el drama en cinco actos y en verso, traducido del frances, titulado

FENELON, ó LAS RELIGIOSAS DE CAMBRAY.

En el intermedio del 3.º al 4.º acto del drama se cantará por la Sra. Feijas un aria de tiple de la ópera el BELISARIO: en el intermedio del 4.º al 5.º acto de dicho drama, aria de bajo del primer acto de la ópera EL PIRATA, cantada por el Sr. Garcia, dando fin al todo de la funcion con el duo de tiple y bajo de la ópera ESULE DI ROMA, cantado por los indicados señora Feijas y Sr. Garcia.

EDITOR RESPONSABLE P. S. CASTELLANOS.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.